



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

GED-PO-02

F. Aprobación: 05/10/2023

Versión: 01

Página 1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

REPRESENTACIONES E INVERSIONES SPARKLEN SAC., empresa dedicada a brindar servicios de limpieza integral a instituciones públicas o privadas, está en contra del hostigamiento sexual, ya que está afecta en gran medida la salud física y psicológica de los trabajadores, por tal motivo espera que todas las partes interesadas colaboren con la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la organización.

Por ello como organización nos comprometemos a:

1. Cumplir con los requisitos legales y otros requisitos en materia de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
2. Rechazar cualquier tipo de conducta sexual o sexista en nuestra organización, por lo que buscamos garantizar un ambiente de trabajo libre de toda forma de hostigamiento sexual, en el que se respete la dignidad e integridad de todos los trabajadores.
3. Adoptar las medidas necesarias para prevenir, identificar, investigar y sancionar oportunamente cualquier conducta de hostigamiento sexual para así garantizar la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la organización
4. Reportar cualquier acto de hostigamiento sexual (sea una conducta sexual o una conducta sexista) mediante el canal de atención de quejas o denuncias.
5. Investigar toda queja o denuncia de hostigamiento sexual, de ser el caso, se tomarán las acciones disciplinarias y correctivas correspondientes. Si el hecho reportado implicase una conducta que pueda configurar un delito, la organización estará facultada para reportar dicha situación a las autoridades competentes

La presente política es difundida con la finalidad que se entienda y se cumpla en todos los niveles de nuestra organización.

Revisión: 01

Fecha de Revisión: 05-10-2023

REP. E INV. SPARKLEN S.A.C.


Yovana E. Jorge Vargas
GERENTE GENERAL

